Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ
j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO

Expediente:
23162408900120240082700
Demandante:
ESTHER SILA MARTÍNEZ ROMERO C.C. 25.872282
Demandado:
GLADIS CARABALLO MIRANDA C.C. 25.869.833
Bien objeto Diligencia Remate:
Bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 143 – 8168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté
Fecha de Diligencia:
10 de agosto de 2026 a las 09:00 AM La licitación comenzará a las 09:00 a.m. y se extenderá por una hora desde su inicio. La base para participar en la subasta será el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del bien inmueble correspondiente. Para participar en la subasta, se requiere consignar el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta No 231622042001 de este despacho en el Banco Agrario de Colombia, según lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
Avalúo:
El bien inmueble tiene un avalúo aprobado en la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($723.064.460) por lo que la base para la licitación es la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($506.145.122).
Ubicación:
ubicado en barrio San Luis, Fátima y Once de Septiembre, Ciénaga de Oro
Secuestre:
GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.735.092, quien podrá ser ubicado en la dirección CARRERA 3 No. 28-38 Oficina L6 de la ciudad de Montería, teléfono 3114219920 y correo electrónico GNIETOCARVAJAL15@HOTMAIL.COM.
LINK AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmRiN2IzY2MtZWNhMC00ZWMzLTk4YzItZjFkYjRlZmYyMWQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22485bc00f-b08f-4b8a-b61c-55ac81e4fed0%22%7d

Firmado Por:

Gustavo Ospino Anaya
Secretario
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdb72b3c2bf41d10fdf0911a5544879edf50ff8f9fbb29acc734c1383c83ce4**
Documento generado en 22/07/2026 05:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica